

**ESTABLECE VALORES DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2024**

**SANTIAGO, 23/01/2024 - 587.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 4 de 1981, las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149 de 1981, ambas del Ministerio de Educación; las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°55 de 2018, que modifica la Estructura Orgánica de la Universidad creando la Vicerrectoría de Postgrado.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley 21.094 sobre Universidades del Estado estable la autonomía de las instituciones y otras facultades sobre planes de estudios que dicta y la forma en que puede establecer aranceles.

2.- La necesidad de que los Programas de Postgrado definan sus matrículas y aranceles para un correcto y oportuno funcionamiento durante el año 2024.

**RESUELVO:**

**1.-Fíjense** los valores de aranceles de programas de doctorado para el año académico 2024 y establézcase el valor a pagar.

1.1 Fíjense los siguientes valores de aranceles anuales para programas de doctorado con postulación vigente para el período 2024, mencionados en la tabla 1

TABLA 1: Valor arancel anual en los casos que indica (en pesos)

| NOMBRE DEL PROGRAMA  | FACULTAD                | TIPO DE ADMINISTRACIÓN | ARANCEL 2024 |
|--|-------------------------|------------------------|--------------|
| DOCTORADO EN CIENCIA CON MENCIÓN EN FÍSICA   | Facultad de Ciencia     | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA   | Facultad de Ciencia     | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN ESTUDIOS AMERICANOS   | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN HISTORIA  | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN EN AUTOMÁTICA                           | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, CON MENCIÓN INFORMÁTICA                        | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN INGENIERÍA DE PROCESOS                 | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL                   | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$3.836.655  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN ENERGÍAS SOSTENIBLES                    | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$3.836.655  |

|  |                                |              |             |
|--|--------------------------------|--------------|-------------|
| DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA                         | Facultad de Química Y Biología | Centralizado | \$3.836.655 |
| DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA                         | Facultad de Química Y Biología | Centralizado | \$3.836.655 |
| DOCTORADO EN NEUROCIENCIA                          | Facultad de Química Y Biología | Centralizado | \$3.836.655 |
| DOCTORADO EN QUÍMICA                               | Facultad de Química Y Biología | Centralizado | \$3.836.655 |
| DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS | Facultad Tecnológica           | Centralizado | \$3.836.655 |

1.2 Fíjense los siguientes valores de aranceles anuales para programas de doctorado sin postulación vigente para el período 2024, mencionados en la tabla 2.

TABLA 2: Valor arancel anual en los casos que indica (en pesos)

| NOMBRE PROGRAMA  | FACULTAD                | TIPO DE ADMINISTRACIÓN | ARANCEL 2024 |
|--|-------------------------|------------------------|--------------|
| DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN EDUCACIÓN INTERCULTURAL | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$3.636.640  |
| DOCTORADO EN PSICOLOGÍA  | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$3.636.640  |

**2.- Fíjense** los valores de aranceles de programas de magíster o máster, según su denominación, para el año académico 2024 y establézcase el valor a pagar.

2.1 Fíjense los siguientes valores de aranceles anuales para programas de magíster con postulación vigente para el periodo 2024, mencionados en la tabla 3.

TABLA 3: Valor arancel anual en los casos que indica (en pesos)

| NOMBRE PROGRAMA   | FACULTAD                | TIPO DE ADMINISTRACIÓN | ARANCEL 2024 |
|---|-------------------------|------------------------|--------------|
| MAGISTER EN CIENCIA CON MENCION EN FISICA                           | Facultad de Ciencia     | Centralizado           | \$1.777.126  |
| MAGISTER EN CIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMATICA                | Facultad de Ciencia     | Centralizado           | \$1.777.126  |
| MAGISTER EN FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS                               | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$1.777.126  |
| MAGISTER EN HISTORIA  | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$1.777.126  |
| MAGISTER EN LINGÜÍSTICA   | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$1.817.301  |
| MAGISTER EN LITERATURA LATINOAMERICANA Y CHILENA                    | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$1.777.126  |
| MAGISTER EN ESTUDIOS PÚBLICOS APLICADOS                             | Facultad de Humanidades | Centralizado           | \$2.700.000  |
| MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCION INGENIERIA ELECTRICA  | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$2.699.956  |
| MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCION INGENIERÍA INDUSTRIAL | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$2.699.956  |
| MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA,                              | Facultad de Ingeniería  | Centralizado           | \$2.699.956  |

|   |                                |              |             |
|---|--------------------------------|--------------|-------------|
| MENCION EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL   |                                |              |             |
| MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCION INGENIERÍA MECANICA  | Facultad de Ingeniería         | Centralizado | \$2.699.956 |
| MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CON MENCION EN INGENIERÍA QUIMICA                                       | Facultad de Ingeniería         | Centralizado | \$2.699.956 |
| MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, MENCION METALURGIA EXTRACTIVA Y CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES | Facultad de Ingeniería         | Centralizado | \$2.699.956 |
| MAGISTER EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS   | Facultad de Ingeniería         | Centralizado | \$2.699.956 |
| MAGISTER EN QUIMICA   | Facultad de Química Y Biología | Centralizado | \$1.777.126 |

2.2 El programa de magíster en Estudios Políticos Aplicados, de tipo de administración centralizada, podrá aplicar descuentos, siempre que cuenten con la aprobación de la Vicerrectoría de Postgrado, mediante un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de esta casa de estudios. Los descuentos aprobados a la fecha de vigencia de la presente Resolución son:

| NOMBRE                                   | FACULTAD                | TIPO DE ADMINISTRACIÓN | CASOS   |
|--|-------------------------|------------------------|---|
| MAGISTER EN ESTUDIOS POLITICOS APLICADOS | Facultad de Humanidades | Centralizado           | 50% de descuento del arancel a funcionarios y egresados USACH. Convenio entre la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM) y USACH de un 25% del valor del arancel anual para los postulantes aceptados que sean miembros de un municipio perteneciente a la AChM. |

3°.- Fíjase, el valor de arancel básico de matrícula semestral para quedar inscrito en un programa de postgrado o especialidad médica de la Universidad:

3.1 Cada estudiante de programas de postgrado deberá pagar una cuota básica semestral de matrícula de \$ 160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) para quedar inscrito en un Programa o realizar actividades conducentes al grado académico de Magíster o Doctor. Esta cuota básica semestral deberá ser pagada al contado y oportunamente durante los períodos de matrícula que fije la Universidad en cada semestre. En el caso que, debidamente autorizado, la matrícula se realice fuera de plazo fijado, ella será recargada, de acuerdo con la Resolución 11196 del 17 de diciembre de 2009, que fija normas y procedimientos para la actualización, reprogramación y descuentos respecto a deudas arancelarias.

3.2 Todo estudiante de Postítulo conducente a un postítulo de Especialista Médico otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas, deberá pagar la cuota básica de matrícula de en cada semestre, el que deberá ser pagado al contado y oportunamente durante los períodos de matrícula que fije la Universidad en cada semestre, salvo los casos señalados en Resolución N°3816 de 2020 que define regularización de matrícula de los estudiantes de Especialidades Médicas de la Universidad de Santiago de Chile.

4°.- Fíjase, las siguientes normas financieras para la Administración de programas de postgrado o especialidad médica de la Universidad.

4.1 Los aranceles anuales de los programas de postgrado de administración centralizado serán pagaderos en 10 cuotas mensuales, los vencimientos serán dispuestos por la Vicerrectoría de Finanzas y Logística a través del Departamento de Gestión Contable.

4.2 Las cuotas de los aranceles cuyo pago no se efectúe en las fechas establecidas por la Universidad, devengarán un interés por cada mes o fracción de atraso, de acuerdo con la normativa vigente.

4.3 En el caso de deudas por las cuáles se celebren convenios de pago, se podría establecer su equivalencia en unidades de fomento o en unidades tributarias mensuales y sobre éstas aplicar hasta el interés máximo que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras determine para las operaciones reajustables en moneda nacional.

4.4 Facultase a la Vicerrectoría de Finanzas y Logística para celebrar convenios de pago, que resguarden los intereses patrimoniales de la Universidad, con aquellos alumnos morosos. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Finanzas y Logística, deberá solicitar los informes a la Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil, a Registro Académico, al Departamento de Promoción Integral de la Salud, a las Facultades o a la Vicerrectoría de Postgrado para conocer la situación socioeconómica, curricular, de salud o académica del alumno. Se exceptúa de esta disposición la cuota básica semestral, la que deberá ser pagada íntegramente al inicio de cada semestre.

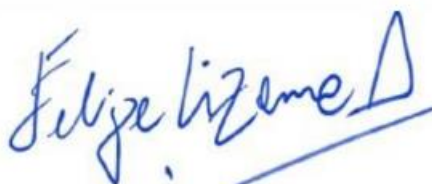
4.5 Los programas de Doctorado podrán entregar un cupo con rebaja de 50%, para egresados de la Universidad de Santiago de Chile. Lo mismo podrán hacer los programas de Magíster con tres cupos (Resolución N°8.320 de 2019). En caso de tratarse de programas no centralizados, esto se hará si las condiciones presupuestarias del programa lo permiten.

4.6 En el caso de convenios formalmente suscritos con universidades nacionales o extranjeras, bastará con la resolución del convenio respectivo, que debe especificar las exenciones autorizadas, para liberar de pagos a los estudiantes que realicen estudios de forma continua o discontinua en la Universidad de Santiago de Chile.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad (Transparencia Activa), con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, FDO.) DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR.**  
**Lo que se transcribe para su conocimiento,**

**Saluda atentamente a usted,**



**FELIPE LIZAMA ALLENDE**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

HPC/AFD/PPB/ROA

Distribución

1 Rectoría  
1 Prorectoría  
1 Secretaría General  
1 Contraloría Universitaria  
1 Dirección Jurídica  
1 Vicerrectoría de Postgrado  
1 Dirección de Programas de Postgrados Académicos - VIPO  
1 Dirección de Programas de Postgrados Profesionales - VIPO  
1 Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación  
1 Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación  
1 Vicerrectoría Académica  
1 Vicerrectoría de Finanzas y Logística.  
1 Unidad de Crédito y cobranzas  
1 Unidad de Probidad y Transparencia  
2 Oficina de Partes  
1 Archivo Central.